



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2019-0655

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio 56 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio que antecede, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
**JUEZ.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 065, hoy 09 de septiembre de 2021

La Secretaria,

PTG  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

